

CONTRATO DE MEDIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ROBERTO EDUARDO GONZÁLEZ VARGAS EXPEDITIONS, REPRESENTADA POR ROBERTO EDUARDO GONZÁLEZ VARGAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL PRESTADOREL PRESTADOR Y POR LA OTRA EL CLIENTE, QUIEN SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL ANEXO “B” DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL CLIENTE, Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DEL SIGUIENTE GLOSARIO, ASÍ COMO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

GLOSARIO

Para los efectos de este **CONTRATO**, se entiende por:

- A. Prestador:** A Roberto Eduardo González Vargas.
- B. Cliente:** A la persona o personas físicas que desean viajar fuera de su residencia habitual y que desean utilizar alguno de los Paquetes o Servicios Turísticos, tal y como se definen más adelante, mediante el pago de una Contraprestación.
- C. Destino Turístico:** El lugar geográficamente ubicado que ofrece atractivos turísticos.
- D. Paquete Turístico:** Integración previa llevada a cabo por EL PRESTADOR, en un solo producto, de dos o más servicios turísticos relacionados entre sí, que es ofrecida de acuerdo con lo detallado en el Anexo “A” del presente CONTRATO.
- E. Servicios Turísticos:** La prestación de bienes o servicios de naturaleza turística en favor del CLIENTE, que pueden incluir de forma enunciativa más no limitativa el transporte, alojamiento, acceso a eventos, servicios de alimentación, cursos y cualquier otra actividad o servicio dirigidos a satisfacer las necesidades del CLIENTE a cambio de una Contraprestación, en los términos de la Ley General de Turismo y su reglamento.

DECLARACIONES

I.- Declara “EL PRESTADOR”:

- A.** Ser una persona física con actividad empresarial, sin ningún impedimento legal para prestar los servicios descritos en el presente CONTRATO.
- B.** Estar debidamente inscrito en el Registro Nacional de Turismo.
- C.** Que su domicilio se encuentra ubicado en Agrarismo 72 Colonia Escandón C.P. 11800, Ciudad de México, México con número telefónico 55 5106 9249 y 55 2932 5245, con correo electrónico info@naatexpeditions.com, que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número GOVR860926QM1.
- D.** Que cuenta con la capacidad, infraestructura, servicios y recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente CONTRATO.
- E.** Que cuenta con personal capacitado y responsable para atender las quejas y reclamaciones que se originen de la prestación del servicio o del bien adquirido, para lo cual se señala el teléfono 55 2932 5245 con un horario de atención al público de las 09:00 horas a las 17:00 horas, los días lunes a viernes.
- F.** Que se dedica a elaborar; organizar y ejecutar Paquetes Turísticos; organizando los Servicios Turísticos que los integran con el fin de proporcionar experiencias únicas a LOS CLIENTES y sus acompañantes, supervisando personalmente o a través de terceros la ejecución de los Paquetes Turísticos en directa comunicación con EL CLIENTE para garantizar un servicio único y especializado en favor de EL CLIENTE. Lo anterior puede o no incluir servicios de intermediación con el fin de conseguir el transporte, alojamiento, boletos de acceso y todo lo que incluyen los distintos Servicios Turísticos.
- G.** Informó a EL CLIENTE los precios, tarifas, condiciones, características y costo total del Paquete Turístico objeto del presente CONTRATO.

II.- DECLARA “EL CLIENTE”:

- A.** Ser una persona física de nacionalidad _____ y cuenta con capacidad legal y económica para obligarse en los términos del presente CONTRATO.

B. Que ha proporcionado sus datos generales, así como los de sus acompañantes en el Anexo "B" que acompaña a este CONTRATO. (Nombre, Domicilio, RFC, Teléfono, Correo electrónico), en el entendido de que en caso de que EL CLIENTE no proporcione dichos datos o los mismos resulten inexactos, será causa de rescisión del presente CONTRATO.

C. Que ha recibido de EL PRESTADOR de manera previa, la información útil, precisa, veraz y detallada sobre cada una de las condiciones de la prestación del Servicio y/o del (los) Paquete(s) Turístico(s) objeto del presente CONTRATO.

D. Expuesto lo anterior, Las Partes se sujetan al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. CONSENTIMIENTO. – Las Partes de común acuerdo manifiestan su voluntad, para celebrar el presente CONTRATO cuya naturaleza jurídica es la mediación para la prestación de Servicios Turísticos.

SEGUNDA. OBJETO. - El objeto del presente CONTRATO es que EL PRESTADOR intermedie, contrate u ofrezca por si o a través de terceros la prestación de Servicios Turísticos que integran los diversos Paquetes Turísticos, los cuales se detallan en el Anexo "A" del presente CONTRATO, previo pago del CLIENTE de un precio cierto y determinado.

TERCERA. PRECIO DEL SERVICIO. - Las Partes manifiestan su conformidad en que el precio total a pagar por EL CLIENTE como contraprestación de los Servicios Turísticos, es la cantidad que por cada concepto se señala en el Anexo "C" del presente CONTRATO.

El importe señalado en el Anexo "C" del presente CONTRATO, contempla todas las cantidades y conceptos referentes al Paquete y/o Servicio Turístico por lo que EL PRESTADOR se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad (a menos de que así lo acuerden Las Partes en términos de lo estipulado en la cláusula novena del presente Contrato) o condicionar la prestación del Servicio Turístico contratado a la adquisición de otro servicio no solicitado por EL CLIENTE.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. - EL CLIENTE efectuará el pago pactado por los Servicios Turísticos señalado en el Anexo "C" del presente CONTRATO en los términos y condiciones acordadas, pudiendo ser:

a) Al contado: en efectivo, con tarjeta de débito, tarjeta de crédito, transferencia bancaria, o por cualquier otro medio de transferencia o intermediación electrónica que para esos efectos designe EL PRESTADOR.

b) A plazos: EL CLIENTE podrá, previo acuerdo con EL PRESTADOR, pagar en parcialidades, para lo cual, EL PRESTADOR deberá entregar a EL CLIENTE la información por escrito de las fechas, así como de los montos parciales a pagar.

c) En caso de que EL CLIENTE realice el pago con cheque y no se cubra el pago por causas imputables al librador, EL PRESTADOR tendrá el derecho de realizar el cobro adicional del 20% (veinte por ciento) del valor del documento, por concepto de daños y perjuicios, en caso de que el cheque sea devuelto por causas imputables al librador, conforme el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En cualquier caso, EL PRESTADOR se obliga a emitir y entregar a EL CLIENTE el comprobante fiscal correspondiente que ampare los cargos realizados por la prestación del Servicio Turístico proporcionado conforme a la legislación correspondiente.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

EL PRESTADOR SE OBLIGA A:

- a) Cumplir con lo establecido en el presente CONTRATO.
- b) Entregar a EL CLIENTE copia del presente CONTRATO
- c) En caso de que EL PRESTADOR realice reservaciones de hotel, transporte u otros servicios, entregará a EL CLIENTE, en caso de que éste lo requiera, la constancia de la reservación y/o el número o clave que le haya sido proporcionada por el prestador de servicios final.
- d) Proporcionar la información necesaria que sea solicitada por EL CLIENTE, en relación con el presente CONTRATO y los Servicios Turísticos

- e) Coordinar la ejecución de los Servicios Turísticos que se especifican en el Anexo "A" de este CONTRATO de acuerdo con la disponibilidad de los mismos, a contratarlos fungiendo ya sea como intermediario entre EL CLIENTE y las personas físicas o morales encargadas de proporcionar directamente el Servicio Turístico, o llevarlos a cabo directamente según sea el caso.
- f) Entregar a EL CLIENTE, si este lo solicita, copia de los boletos de avión, boletos de autobús, trenes o ferrocarriles, arrendamiento de autos, barcos, cruceros, o cualquier otro tipo de expedición, degustación, espectáculo, o servicio que quede enmarcado dentro de los Servicios Turísticos.
- g) Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito, los prestadores de alguno de los servicios contratados no pudieran proporcionarlos parcial o totalmente, EL PRESTADOR deberá coordinar la ejecución de Servicios Turísticos de la misma calidad o semejante, con el fin de asegurar la experiencia de un Paquete Turístico en favor de EL CLIENTE en los términos de lo acordado en el presente CONTRATO. En caso de que no fuera posible sustituir los Servicios Turísticos por uno de la misma calidad o semejante, podrán Las Partes, de mutuo acuerdo, reagendar la fecha para llevar a cabo los Servicios Turísticos, o en su defecto EL CLIENTE podrá solicitar el reembolso, es decir, del 50% del Precio del Servicio Turístico Contratado.
- h) Contratar un seguro de viajero a favor de EL CLIENTE y sus acompañantes, destinado a cubrir los traslados y actividades contenidos en el Paquete Turístico.
- i) En caso de que resulte necesario, hacer sus mejores esfuerzos encaminados a que proporcionen los primeros auxilios a EL CLIENTE y/o a sus acompañantes.

EL CLIENTE SE OBLIGA A:

- a) Cumplir con lo establecido en el presente CONTRATO.
- b) Proporcionar a EL PRESTADOR datos veraces y correctos sobre su edad, sexo, nombre o apellido, así como de sus acompañantes.
- c) Comunicar a EL PRESTADOR, si existe alguna condición médica que por algún motivo pueda impedir el desarrollo habitual de alguno de los Servicios Turísticos, EL CLIENTE será el único responsable de proporcionar esta información a EL PRESTADOR con el fin de que se hagan los ajustes y adecuaciones necesarios para preservar en todo momento la seguridad de EL CLIENTE o de sus acompañantes. EL PRESTADOR se reserva el derecho a proporcionar los Servicios Turísticos si considera que dicha condición médica implica un riesgo para la seguridad de EL CLIENTE.
- d) En caso de que EL CLIENTE tenga conocimiento de alguna condición médica al momento de celebrar el presente CONTRATO y no lo comunique a EL PRESTADOR de forma deliberada, EL CLIENTE libera de toda responsabilidad a EL PRESTADOR de cualquier incidente derivado de dicha condición médica que sobrevenga durante la ejecución del Servicio Turístico.
- e) Hacer los pagos conforme a lo pactado en el presente CONTRATO.
- f) Respetar los reglamentos, reglas o condiciones establecidas por cada uno de los prestadores del Servicio Turístico contratado por intermediación de EL PRESTADOR, de ser el caso.
- g) Entregar de manera oportuna los documentos e información solicitados por EL PRESTADOR y que sean necesarios para la prestación del servicio, como pueden ser: pasaporte, visa, permisos, cartillas de vacunación, condición física, enfermedades, condiciones médicas o de cualquier otro tipo, EL PRESTADOR tiene en todo momento la facultad de decidir qué información es necesaria para la correcta ejecución y disfrute de los Servicios Turísticos, en caso de que en cualquier momento EL CLIENTE, se rehusare a proporcionar dicha información, EL PRESTADOR podrá dar por rescindido el presente CONTRATO o en su caso, negarse a prestar cierto Servicio Turístico quedando liberada de cualquier obligación de indemnizar o reembolsar a EL CLIENTE.

SEXTA. VIGENCIA. - La vigencia del presente CONTRATO será por tiempo indeterminado mientras se preste el Servicio Turístico y las obligaciones de pago se hayan cubierto, tiempo en que el presente CONTRATO surtirá todos sus efectos legales.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. - Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de Las Partes, siempre y cuando dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables, actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación de alguna de Las Partes. Ambas Partes convienen en que EL PRESTADOR queda relevada de responsabilidades por daños, heridas, accidentes, inclusive accidentes que lleven a lesiones graves o muerte de algún CLIENTE o sus acompañantes, retrasos o irregularidades que sobrevengan por causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que durante la ejecución de los servicios pudiera ocurrirle a EL CLIENTE.

EL PRESTADOR no asume ninguna responsabilidad por la pérdida total o parcial, daños de cualquier naturaleza, extravíos o cualquier otra circunstancia relacionada con el equipaje y demás bienes de EL CLIENTE o de sus

acompañantes, cualquier reclamación y/o entendimiento entre EL CLIENTE y cualquier tercero relacionado con lo estipulado en el presente párrafo, quedará bajo responsabilidad de EL CLIENTE.

OCTAVA. REGLAMENTOS. - EL CLIENTE se compromete a respetar el reglamento y directrices de EL PRESTADOR, así como los reglamentos, reglas o condiciones establecidas por cada uno de los prestadores de servicios contratados por intermediación de EL PRESTADOR (los "Reglamentos") por lo que EL PRESTADOR deberá de hacer del conocimiento de EL CLIENTE dichos Reglamentos, y en consecuencia declina cualquier responsabilidad que pudiera derivar por su incumplimiento. Asimismo, EL CLIENTE deberá por medios propios proveerse de los pasaportes o documentos de migración requeridos por las autoridades de los Estados Unidos Mexicanos y de los países de destino o de tránsito, tales como visas, permisos sanitarios, etc.; en los casos de viajes internacionales, se compromete a presentarse en los aeropuertos y documentarse ante las aerolíneas con dos horas de anticipación, y con una hora en los vuelos nacionales.

NOVENA. MODIFICACIÓN DE SERVICIOS Y PAQUETES TURÍSTICOS - EL PRESTADOR se reserva el derecho de modificar los Servicios Turísticos en el presente CONTRATO, para un mejor desarrollo de los mismos o por las causas que así lo justifiquen, siempre y cuando respete la cantidad y calidad de los servicios que se hayan contratado. EL PRESTADOR tendrá en todo momento la facultad y así lo reconoce EL CLIENTE, de modificar a su discreción los Paquetes y Servicios Turísticos siempre y cuando estos sean de la misma naturaleza y calidad, o de naturaleza y calidad semejantes a los que componen el Paquete Turístico contratado. Por lo tanto, EL CLIENTE se abstendrá de cualquier reclamación o acción siempre y cuando EL PRESTADOR respete lo acordado en la presente cláusula.

DÉCIMA. RESERVACIÓN Y CANCELACIÓN. - EL CLIENTE entregará a EL PRESTADOR una cantidad equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del Precio del Servicio (excepto que hayan acordado realizar el pago en parcialidades en los términos de la Cláusula Cuarta del presente CONTRATO), cantidad que deberá ser entregada al momento de la firma del presente CONTRATO. Las solicitudes de reservación se procesarán en el orden en que sean recibidas junto con el anticipo señalado en el párrafo anterior. Una vez realizado el anticipo, EL PRESTADOR se pondrá en contacto con EL CLIENTE, por vía telefónica, por escrito o por correo electrónico para confirmar el pago y el número de reservación.

Una vez realizado el anticipo y confirmado el número de reservación, acuerdan Las Partes que EL CLIENTE deberá liquidar el total del Precio del Servicio con una anticipación de al menos 2 (dos) semanas previo al inicio del viaje.

Acuerdan Las Partes que una vez realizado el pago del depósito y/o del total del Precio del Servicio, no se reembolsarán dichas cantidades en caso de cancelación por causas imputables a EL CLIENTE, sin embargo, EL PRESTADOR y EL CLIENTE podrán acordar el porcentaje y términos bajo los cuales las cantidades efectivamente pagadas podrán aplicarse a otros Paquetes Turísticos.

En caso de que EL PRESTADOR cancele El Paquete o los Servicios Turísticos por causas imputables a EL PRESTADOR o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, EL PRESTADOR podrá reembolsar hasta el total del 100% del anticipo en los términos y condiciones que para esos efectos acuerden Las Partes, en dicho caso EL PRESTADOR se obliga a notificar a EL CLIENTE con una anticipación de hasta 48 (cuarenta y ocho horas) previas al inicio de los Servicios Turísticos.

En caso de que EL CLIENTE solicite los servicios dentro de las 2 (dos) semanas previas al inicio de los Servicios Turísticos, EL CLIENTE tendrá que liquidar el 100% del total del Precio del Servicio, sin que medie depósito o anticipo de por medio, EL PRESTADOR se reserva el derecho de admisión en este caso a los Servicios Turísticos, dependiendo de los lugares disponibles asignados.

DÉCIMA PRIMERA. ACEPTACIÓN TÁCITA. -Ambas Partes convienen en que el pago de anticipos o liquidación del importe de los servicios objeto de este CONTRATO por parte de EL CLIENTE, la aceptación o uso de cupones, boletos, cortesía o cualquier otro documento expedido en su favor con motivo del mismo, implica la aceptación de su parte de las condiciones generales de contratación a que se refiere el presente CONTRATO.

Ambas Partes convienen en que los cupones, boletos o cortesías o cualquier otro documento que se expida con motivo de este CONTRATO, deberán contener un extracto del mismo, en los aspectos relativos al servicio que se refiera el documento en cuestión.

DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD. - EL PRESTADOR queda relevada de cualquier responsabilidad derivada de convenios adicionales que se hayan celebrado entre EL CLIENTE y los prestadores directos de cualquier tipo de servicios, los cuales incluyen enunciativa más no limitativamente; hoteles, transportes y arrendadores de autos.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - son causas de rescisión:

- a. Que alguna de Las Partes no cumpla con lo estipulado en el presente CONTRATO.

- b. Que EL CLIENTE no entregue a EL PRESTADOR la información solicitada.
- c. Las demás que se desprenden de los términos y condiciones acordados en el presente CONTRATO y/o en la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. - En caso de incumplimiento por alguna de Las Partes a las obligaciones objeto del presente CONTRATO, la Parte que incumpla se hará acreedora a la pena convencional equivalente al 20 % (veinte por ciento) del precio total del Servicio Turístico sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), renunciando a cualquier otro tipo de reclamación en los términos de la legislación aplicable.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que la prestación del Servicio Turístico no sea prestada conforme a lo establecido en el presente CONTRATO, sin perjuicio del derecho que tienen Las Partes de optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO o rescindirlo.

Las Partes en caso de que requieran el pago de la Pena convencional por cualquiera de los supuestos señalados en la Cláusula décima, deberán de solicitar por escrito en el domicilio de la parte que incumplió, el pago de dichas penas, debiendo hacer el pago de la parte que incumplió en los 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber recibido dicha solicitud.

DÉCIMA QUINTA. RESERVACIONES Y PAGOS. - Toda reservación requiere de un depósito del 50% (cincuenta por ciento) en los términos de la cláusula décima del presente CONTRATO, el cual deberá de ser pagado en Moneda Nacional, sin menoscabo de poderlo hacer en moneda extranjera al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación al día en que el pago se efectúe. En ningún caso podrá EL CLIENTE gozar de los Servicios Turísticos si no ha realizado el pago de los mismos a menos que así lo acuerden expresamente Las Partes por escrito.

DÉCIMA SEXTA. AVISO DE PRIVACIDAD. - Previo a la firma del presente CONTRATO y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares. EL PRESTADOR hizo del conocimiento a EL CLIENTE del aviso de privacidad, el cual se encuentra disponible en la página <http://naatexpeditions.com/>, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales (en adelante derechos "ARCO").

DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente CONTRATO, Las Partes acuerdan someterse en la vía administrativa a la Procuraduría Federal del Consumidor, y en caso de subsistir diferencias a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México. En caso de que existan traducciones y/o adaptaciones del presente CONTRATO a alguna lengua extranjera, prevalecerá en todo caso la versión original del CONTRATO redactada en lengua española.

Leído y una vez hecha la explicación de su alcance legal y contenido, este CONTRATO se firma por duplicado en cada una de sus hojas y al calce, en la Ciudad de _____ a los _____, del mes de _____, del año _____, entregándosele una copia del mismo a EL CLIENTE.

FIRMA DE AUTORIZACIÓN DE EL CLIENTE

EL PRESTADOR